



ACTA NUMERO VEINTIOCHO (28)

En la Ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal, a las cuatro y ocho minutos de la tarde (**04:08 p.m.**) el día lunes veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, La Vicealcalde Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y los Regidores Municipales por su orden: **DORN ANDY EBANKS EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, de la Comisión Ciudadana de Transparencia el señor Gustavo Arriola, Relaciones Publicas y Protocolo Vanessa Cardona y El Secretario Municipal por Ley, Abogado **NORMAN REAÑOS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de la Sesión.- 4) presupuesto 2020.- 5) Cierre de Sesión.- **PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM:** El Secretario Municipal por Ley, Abogado Norman Reaños expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.- **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** fue dirigida por el señor Gustavo Arriola quien es miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION:** Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley, quien da apertura a la sesión, Señores Regidores y al Alcalde pedimos incorporar dos (2) puntos más al orden del día que son: Las Resoluciones No. 017-2019 y 018-2019, con el fin de autorizar el proceso de cotización en virtud de haber fracasado el proceso de contratación, la adjudicación a la empresa Cordons Heavy Equipment. Así como también se solicita incorporar al orden del día la Subsanación del Tercer Trimestre 2019. Por lo que se les solicita levantar su mano en señal de aprobación. - Quedando Aprobados estos dos nuevos puntos en el orden del día. -**PUNTO NUMERO CUATRO (4) PRESUPUESTO 2020:** Para lo cual se le solicita a la señora Vice Alcalde Municipal Valerie Nicole Brady Ramos detalle e informe a esta Corporación Municipal los cambios que se van a generar en el presupuesto 2020.- Manifestando lo siguiente: En septiembre les enviamos el anteproyecto de presupuesto, el presupuesto de egresos se mantuvo casi igual, lo que se agrego es la pavimentación de la calle de Spring Garden, la definición de los precios de construcción del puente de desnivel de los fuertes, la pavimentación de West End a French Harbour, cajas puentes y alcantarillas, lo demás es lo mismo que se presento en septiembre, lo que mas se trabajo es la parte de Ingresos poniendo metas para las diferentes partidas para recaudación, el presupuesto quedo en Trecientos diez millones quinientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco punto setenta y tres lempiras (310,598,265.73), los cambios más grandes que se hicieron fueron los siguientes: En la parte de Catastro aumentamos los ingresos porque el trabajo que se está haciendo en campo a reflejado que de cada 10 predios inspeccionados 3 de estos no están pagando impuestos ni están en la base tributaria, en base a estas referencias se espera que en lo que es la recuperación de bienes inmuebles aumente y la recaudación de Bienes Inmuebles aumente en un 25% una vez que tengamos la información de Catastro y el sistema depurado por eso hicimos un aumento. En la parte de Tren de Aseo se hizo un aumento, en la parte de permisos de construcción lo bajamos ya que nosotros sobrepasamos la meta este año y el año pasado pero habían proyectos bastante grandes, la parte de la recaudación del Puerto de Coxen Hole se dejo igual, en lo que es la recuperación de Mora el año pasado lo sobrepasamos aun cuando durante todo el año hubo amnistía por eso se aumentó, se incluído lo del Rastro Municipal ya que se espera que para mediados de año esté operando, incluimos también lo de la tasa de vigilancia que es una propuesta para que lo vean, también se aumento lo que es la partida del Impuesto Personal Municipal, lo que se pretende este año es forzar lo de la ordenanza que todas las personas que estén trabajando presenten su solvencia Municipal entonces tendríamos un aumento en los ingresos, la Vice Alcalde reitera que el aumento mas grande es el Departamento de Catastro Municipal ya que se esta haciendo todo el proceso de certificación ejemplo de ellos es lo que se está trabajando en las Colonias Policarpo y Balfate, por lo que se espera que con todo el trabajo y sacrificio invertido en dicho Departamento ya para el próximo año se pueda recuperar la inversión. Estos serían prácticamente los criterios que se utilizaron para hacer lo de los ingresos. La Vice Alcalde consulta que tienen dudas o consultas? El Regidor Dorn Ebakns consulta si las transferencias del Gobierno

Central quedan el 14,000,000.00? La Vice Alcalde dice que después de las deducciones esos 14,000,000.00 son los que le quedan a la Alcaldía, La Regidora Ingrid Rosales dice tener una duda en la partida de egresos en la parte de Administración General en cuanto a Beneficios y Compensaciones. A lo que la Vice Alcalde le responde que son prestaciones laborales. El Secretario Municipal consulta si no hay más preguntas y solicita la aprobación del Presupuesto 2020. El cual fue aprobado por el Alcalde **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.** -



MUNICIPALIDAD DE ROATAN
ISLAS DE LA BAHIA, HONDURAS



Presupuesto de Ingresos 2020

Rubros de Ingresos	Monto
INGRESOS TRIBUTARIOS	
IMPUESTOS MUNICIPALES	87,129,500.00
Impuestos a Establecimientos Industriales	401,000.00
11.7.1.01.03.00 Fabricación de productos lácteos	300,000.00
11.7.1.01.05.00 Procesamiento de pescado, crustáceos y otros animales marinos	50,000.00
11.7.1.01.09.00 Fabricación de productos de panadería	50,000.00
11.7.1.01.41.00 Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas, bloqueras).	1,000.00
Impuestos a Establecimientos Comerciales	21,193,000.00
11.7.1.02.01.00 Casas comerciales	10,000,000.00
11.7.1.02.02.00 Almacenes	60,000.00
11.7.1.02.03.00 Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	1,400,000.00
11.7.1.02.04.00 Bazares	800,000.00
11.7.1.02.05.00 Abarrotarías	500,000.00
11.7.1.02.06.00 Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	50,000.00
11.7.1.02.07.00 Depósitos	800,000.00
11.7.1.02.08.00 Gasolineras	1,200,000.00
11.7.1.02.09.00 Farmacias	800,000.00
11.7.1.02.10.00 Puestos de venta de medicinas	1,000.00
11.7.1.02.11.00 Supermercados	1,800,000.00
11.7.1.02.12.00 Ferreterías	1,500,000.00
11.7.1.02.13.00 Pulperías	60,000.00
11.7.1.02.14.00 Glorietas y casetas de venta de golosinas	30,000.00
11.7.1.02.15.00 Carnicería y Puestos de venta de mariscos	150,000.00
11.7.1.02.16.00 Peleterías y talabarterías	1,000.00
11.7.1.02.17.00 Librerías y papelerías	1,000.00
11.7.1.02.19.00 Heladerías	100,000.00
11.7.1.02.20.00 Puesto de venta de ropa y achinería	10,000.00
11.7.1.02.21.00 Puesto de venta de artesanía	700,000.00
11.7.1.02.22.00 Floristería	10,000.00
11.7.1.02.24.00 Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	100,000.00
11.7.1.02.25.00 Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	50,000.00
11.7.1.02.26.00 Venta de Neumáticos, cámaras de aire	30,000.00
11.7.1.02.27.00 Viveros (venta de plantas)	55,000.00

11.7.1.02.29.00	Joyería	200,000.00
11.7.1.02.30.00	Billares	60,000.00
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	100,000.00
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	600,000.00
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	20,000.00
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	2,000.00
11.7.1.02.36.00	Venta de Repuestos y Accesorios usados	1,000.00
11.7.1.02.39.00	Vidriería	1,000.00
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	1,000.00
	Impuestos a Establecimientos de Servicios	13,433,500.00
11.7.1.03.01.00	Servicio de Transporte	1,300,000.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	30,000.00
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	50,000.00
11.7.1.03.04.00	Compañías televisoras	150,000.00
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	40,000.00
11.7.1.03.06.00	Agencias aduaneras	50,000.00
11.7.1.03.07.00	Agencias navieras	120,000.00
11.7.1.03.08.00	Agencias de viaje	150,000.00
11.7.1.03.09.00	Agencias de bienes raíces	500,000.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	140,000.00
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	25,000.00
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	4,000.00
11.7.1.03.14.00	Disco móviles y conjuntos musicales y altoparlantes	100,000.00
11.7.1.03.15.00	Circos, comedias, etc.	1,000.00
11.7.1.03.16.00	Estacionamiento de vehículos	1,500.00
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	25,000.00
11.7.1.03.19.00	Casinos	150,000.00
11.7.1.03.20.00	Hospitales	300,000.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	25,000.00
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	500,000.00
11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	1,500,000.00
11.7.1.03.26.00	Hoteles	3,000,000.00
11.7.1.03.27.00	Compañías de seguro	80,000.00
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	80,000.00
11.7.1.03.29.00	Establecimientos educativos	260,000.00
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	25,000.00
11.7.1.03.31.00	Renta de automóviles	280,000.00
11.7.1.03.32.00	Servicio postal y telecomunicaciones	500,000.00
11.7.1.03.33.00	Servicio de agua potable (venta)	100,000.00
11.7.1.03.34.00	Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
11.7.1.03.35.00	Cooperativas que prestan servicios	60,000.00
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	1,000.00
11.7.1.03.37.00	Operadores de Turismo	850,000.00
11.7.1.03.38.00	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	1,000.00
11.7.1.03.39.00	Gimnasios	5,000.00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	820,000.00
11.7.1.03.42.00	Centros nocturnos	2,000.00
11.7.1.03.43.00	Bares	600,000.00
11.7.1.03.44.00	Discotecas	15,000.00
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	1,000.00
11.7.1.03.46.00	Casas de cambio	1,000.00
11.7.1.03.47.00	Asociaciones y/o cooperativas de ahorro y préstamo	75,000.00
11.7.1.03.48.00	Moteles	1,000.00
11.7.1.03.49.00	Hospedajes	3,500.00
11.7.1.03.50.00	Pensiones	1,000.00
11.7.1.03.54.00	Empresas de monitoreo de alarmas	1,000.00
11.7.1.03.56.00	Foto studio	500.00
11.7.1.03.57.00	Fumigadoras	1,000.00
11.7.1.03.58.00	Lavanderías (en maquina y a mano dry cleaner)	1,000.00

11.7.1.03.59.00	Servicio De Encomienda	1,000.00
11.7.1.03.60.00	Empresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos, Ingenieros, Economistas, Auditores)	1,000.00
11.7.1.03.62.00	Alquiler de Locales y Predios	5,000.00
	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	900,000.00
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	250,000.00
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio	350,000.00
11.7.1.96.03.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Servicio	300,000.00
	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	7,000,000.00
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	2,000,000.00
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	2,500,000.00
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	2,500,000.00
	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	6,500,000.00
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria	500,000.00
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	3,000,000.00
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	3,000,000.00
	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	18,000,000.00
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	18,000,000.00
	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	600,000.00
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	600,000.00
	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	50,000.00
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	50,000.00
	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	8,000,000.00
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	8,000,000.00
	Impuesto Personal Municipal	8,000,000.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	8,000,000.00
	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	50,000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	50,000.00

12.5.99.02.19.0 0	Derechos por Lotes de Cementerio	2,000.00
12.5.99.02.20.0 0	Constancias	1,000,000.00
12.5.99.02.21.0 0	Certificaciones	9,000,000.00
12.5.99.02.22.0 0	Autorizaciones y vistos Buenos	400,000.00
12.5.99.02.25.0 0	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores, etc.)	500,000.00
12.5.99.02.28.0 0	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	150,000.00
12.5.99.02.30.0 0	Permisos para operación de negocios	12,000,000.00
12.5.99.02.34.0 0	Permisos de construcción	10,000,000.00
12.5.99.02.35.0 0	Permisos de restauración	1,000.00
12.5.99.02.37.0 0	Permiso para construcción e instalación de antenas de celulares	1,000.00
12.5.99.02.42.0 0	Permisos de perforación de pozos	50,000.00
12.5.99.02.43.0 0	Permiso de Transporte de carne	1,000.00
12.5.99.02.44.0 0	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	3,000.00
12.5.99.02.46.0 0	Permiso para bailes y serenatas	150,000.00
12.5.99.02.52.0 0	Matrícula de marcas de herrar	1,000.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	200,000.00
12.5.99.02.54.00	Matrícula de vehículos no automotores	400,000.00
12.5.99.02.55.00	Matrícula de embarcaciones (aéreas, marítimas, lacustre y Fluviales)	30,000.00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	40,000.00
	Multas Municipales	3,805,700.00
12.5.99.03.01.00	Por infracciones sancionadas por la policía preventiva	10,000.00
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	350,000.00
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	150,000.00
12.5.99.03.05.00	Por extraer recursos naturales sin la respectiva licencia	70,000.00
12.5.99.03.06.00	Por negarse a proporcionar información al personal autorizado por la municipalidad	1,000.00
12.5.99.03.07.00	Por no realizar la retención del impuesto personal municipal	180,000.00
12.5.99.03.08.00	Por no entregar a la municipalidad los impuestos retenidos	35,000.00
12.5.99.03.09.00	Por vagancia de animales en la vía publica	700.00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	2,000,000.00
12.5.99.03.11.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	2,000.00
12.5.99.03.12.00	Multas por conexión clandestina al sistema de alcantarillado	6,000.00
12.5.99.03.13.00	Multas por construir sin permiso	1,000,000.00
12.5.99.03.15.00	Multas impuestas por el juzgado de paz	1,000.00
	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	119,723,000.00
	VENTA DE BIENES	60,000.00
15.1.1.01.00.00	Bases de Licitación	60,000.00
	VENTA DE SERVICIOS	
	Venta de Servicios Municipales	59,833,000.00
	Servicios de Documentación, Revisión y Medidas Municipales	3,000.00
15.2.19.01.01.00	Servicios de Documentación	1,000.00

	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	300,000.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	300,000.00
	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	1,000.00
11.7.4.01.07.00	Caza y pesca	1,000.00
	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	2,701,000.00
	Telecomunicaciones	2,001,000.00
11.7.6.01.04.00	Telefonía Fija	1,000.00
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	2,000,000.00
	Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	700,000.00
11.7.6.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	700,000.00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	82,782,760.73
	Tasas Municipales	42,257,560.73
12.5.99.01.01.00	Tasa Rastro público	100,000.00
12.5.99.01.04.00	Tasa Vial	300,000.00
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	1,200,000.00
12.5.99.01.07.00	Tasa Parqueo Municipal	30,000.00
12.5.99.01.08.00	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	750,000.00
12.5.99.01.09.00	Aseo de Cementerios	5,000.00
12.5.99.01.11.00	Tasa municipal de emergencias (contingencias ocurridas)	6,000,000.00
12.5.99.01.12.00	Tasa por inspección de negocios	1,000,000.00
12.5.99.01.13.00	Tasa por Servicio de Muellaje	70,000.00
12.5.99.01.18.00	Tasa por Salud	5,000,000.00
12.5.99.01.19.00	Tasa por Servicios Turísticos	22,802,560.73
12.5.99.01.20.00	Tasa de Vigilancia	5,000,000.00
	Derechos Municipales	36,719,500.00
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	100,000.00
12.5.99.02.02.00	Inhumaciones	20,000.00
12.5.99.02.03.00	Exhumaciones	1,000.00
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	8,000.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	800,000.00
12.5.99.02.06.00	Derecho por uso de calles a automotores distribuidores de mercaderías y transporte de carga pesada	300,000.00
12.5.99.02.07.00	Inspección de terrenos	550,000.00
12.5.99.02.11.00	Muelle municipal	1,000.00
12.5.99.02.12.00	Limpieza sobre solares baldíos	5,500.00
12.5.99.02.13.00	Limpieza de cementerios	1,000.00
12.5.99.02.14.00	Uso de instalaciones turísticas	1,000.00
12.5.99.02.15.00	Derecho de peaje	1,000.00
12.5.99.02.17.00	Derechos de Tierras y Terrenos	2,000.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	1,000,000.00

15.2.19.01.02.00	Servicios de Revisión	1,000.00
15.2.19.01.03.00	Servicios de Medidas y Remedidas	1,000.00
	Servicios Públicos Municipales	47,800,000.00
15.2.19.02.01.00	Servicio de Agua Potable	2,700,000.00
15.2.19.02.02.00	Servicio de Alcantarillado Sanitario	1,100,000.00
15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	35,000,000.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	9,000,000.00
	Recuperación de Mora por Servicios Públicos Municipales	12,030,000.00
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora por Servicio de Agua Potable	1,000,000.00
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	30,000.00
15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	8,000,000.00
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	3,000,000.00
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,451,000.00
	INTERESES POR DEPOSITOS	2,000,000.00
	Intereses por Depósitos Internos	2,000,000.00
	ALQUILERES	451,000.00
	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
	Mercados Municipales	350,000.00
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	350,000.00
	Edificios Municipales	100,000.00
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	100,000.00
	Locales Comerciales	1,000.00
17.6.3.04.01.00	Locales Comerciales	1,000.00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	18,512,005.00
	CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	3,702,401.00
	Transferencias Corrientes de la Administración Central	
	Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3,702,401.00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL	14,809,604.00
	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	14,809,604.00
	TOTAL:	310,598,265.73

04										UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL	24,246,700.00				
04	00	000	001	000						Departamento Municipal de Justicia	4,178,000.00				
04	00	000	001	000	0212	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	3,564,000.00	3,564,000.00			
04	00	000	001	000	0212	11510	15	013	01	Decimotercer Mes	297,000.00	297,000.00			
04	00	000	001	000	0212	11520	15	013	01	Decimocuarto Mes	297,000.00	297,000.00			
04	00	000	001	000	0212	11600	15	013	01	Complementos	20,000.00	20,000.00			
04	00	000	002	000						SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,502,900.00				
04	00	000	002	000	0490	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	2,128,200.00	2,128,200.00			
04	00	000	002	000	0490	11510	15	013	01	Decimotercer Mes	177,350.00	177,350.00			
04	00	000	002	000	0490	11520	15	013	01	Decimocuarto Mes	177,350.00	177,350.00			
04	00	000	002	000	0490	11600	15	013	01	Complementos	20,000.00	20,000.00			
04	00	000	003	000						Aseo Urbano	16,887,200.00				
04	00	000	003	000	0350	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	9,417,600.00	9,417,600.00			
04	00	000	003	000	0350	11510	15	013	01	Decimotercer mes	784,800.00	784,800.00			
04	00	000	003	000	0350	11520	15	013	01	Decimocuarto mes	784,800.00	784,800.00			
04	00	000	003	000	0350	12200	15	013	01	Jornales	2,000,000.00	2,000,000.00			
04	00	000	003	000	0350	23200	15	013	01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	1,000,000.00	1,000,000.00			
04	00	000	003	000	0350	35620	15	013	01	Diésel	1,700,000.00	1,700,000.00			
04	00	000	003	000	0350	39100	15	013	01	Elementos de limpieza	900,000.00	900,000.00			
04	00	000	003	000	0350	35610	15	013	01	Gasolina	300,000.00	300,000.00			
04	00	000	004	000						Seguridad y Monitoreo	329,800.00				
04	00	000	004	000	0390	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	278,400.00	278,400.00			
04	00	000	004	000	0390	11510	15	013	01	Decimotercer Mes	23,200.00	23,200.00			
04	00	000	004	000	0390	11520	15	013	01	Decimocuarto Mes	23,200.00	23,200.00			
04	00	000	004	000	0390	11600	15	013	01	Complementos	5,000.00	5,000.00			
04	00	000	005	000						Logística y Mantenimiento	167,400.00				
04	00	000	005	000	0390	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	139,200.00	139,200.00			
04	00	000	005	000	0390	11510	15	013	01	Decimotercer Mes	11,600.00	11,600.00			
04	00	000	005	000	0390	11520	15	013	01	Decimocuarto Mes	11,600.00	11,600.00			
04	00	000	005	000	0390	11600	15	013	01	Complementos	5,000.00	5,000.00			
04	00	000	006	000						Relaciones Públicas	181,400.00				
04	00	000	006	000	0390	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	151,200.00	151,200.00			
04	00	000	006	000	0390	11510	15	013	01	Decimotercer Mes	12,600.00	12,600.00			
04	00	000	006	000	0390	11520	15	013	01	Decimocuarto Mes	12,600.00	12,600.00			
04	00	000	006	000	0390	11600	15	013	01	Complementos	5,000.00	5,000.00			
05										DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	7,283,200.00				
05	01	000	001	000						Desarrollo y Protección Ambiental	803,800.00				
05	00	000	001	000	0890	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	680,400.00	680,400.00			
05	00	000	001	000	0890	11510	15	013	01	Decimotercer mes	56,700.00	56,700.00			
05	00	000	001	000	0890	11520	15	013	01	Decimocuarto mes	56,700.00	56,700.00			
05	00	000	001	000	0890	11600	15	013	01	Complementos	10,000.00	10,000.00			
05	00	000	002	000						Participación Ciudadana	1,054,400.00				
05	00	000	002	000	0750	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	895,200.00	895,200.00			
05	00	000	002	000	0750	11510	15	013	01	Decimotercer mes	74,600.00	74,600.00			
05	00	000	002	000	0750	11520	15	013	01	Decimocuarto mes	74,600.00	74,600.00			
05	00	000	002	000	0750	11600	15	013	01	Complementos	10,000.00	10,000.00			
05	00	000	003	000						Turismo Municipal	387,900.00				
05	00	000	003	000	0750	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	328,200.00	328,200.00			
05	00	000	003	000	0750	11510	15	013	01	Decimotercer mes	27,350.00	27,350.00			
05	00	000	003	000	0750	11520	15	013	01	Decimocuarto mes	27,350.00	27,350.00			
05	00	000	003	000	0750	11600	15	013	01	Complementos	5,000.00	5,000.00			
05	00	000	004	000						Infraestructura Municipal	5,037,100.00				
05	00	000	004	000	0750	11100	15	013	01	Sueldos Básicos	4,291,800.00	4,291,800.00			
05	00	000	004	000	0750	11510	15	013	01	Decimotercer mes	357,650.00	357,650.00			
05	00	000	004	000	0750	11520	15	013	01	Decimocuarto mes	357,650.00	357,650.00			
05	00	000	004	000	0750	11600	15	013	01	Complementos	30,000.00	30,000.00			
11										VIDA MEJOR	14,851,252.18				
11	01	000	000	000						Educación	2,114,678.42				
11	01	000	001	000						Actividad de Educación					
11	01	000	001	000						Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central				2,114,678.42	
11	02	000	000	00						Salud	8,630,793.34				
11	02	000	001	000						Actividad de Salud					
11	02	000	001	000	0810	55110	11	001	01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	630,793.34			630,793.34	
										Actividad de Unidad de Control de Zancudos	6,500,000.00	5,570,632.28		929,367.72	
										Apoyo a la construcción del Hospital Público de Roatán	1,500,000.00			1,500,000.00	
11	03	000	000	000						Niñez Adolescencia y Juventud	735,540.32				
11	03	000	001	000						Niñez Adolescencia y Juventud					
										Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	735,540.32			735,540.32	
11	04	000	000	00						Oficina de la Mujer y Primera Dama	370,240.10				
11	04	000	001	000						Oficina de la Mujer					
										Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	370,240.10			370,240.10	
11	05	000	000	00						Agua y Saneamiento	2,000,000.00				
										Mantenimiento de la Planta Desanlizadora de Agua Potable del Municipio	750,000.00			750,000.00	
11	05	001	001	000	0530	23400	11	001	01	Mejoramiento de Sistemas de Aguas Potable en el Municipio	750,000.00		750,000.00		
11	05	003	000	001	0530	47110	15	013	01	Perforación de Pozos	500,000.00		500,000.00		
11	05	005	000	001	0530	47110	15	013	01	Mejoras a Viviendas	1,000,000.00				
11	07	000	000	000						Mejoras de Viviendas a Nivel Municipal					
11	07	001	001	000	0590	23400	15	013	01	Mejoras de Viviendas a Nivel Municipal para personas de escasos recursos	1,000,000.00	625,817.90		374,182.10	
12										TODOS POR LA PAZ	59,702,401.00				
12	01	000	000	00						Seguridad Ciudadana	11,908,620.96				
12	01	000	000	00						Actividad de Seguridad Ciudadana					
										Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	406,620.96			406,620.96	
12	01	000	001	000	0212	55110	11	001	01	Sistema de Cámaras de Seguridad en el Municipio/Centro de Monitoreo	10,000,000.00	8,200,000.00		1,800,000.00	
12	01	000	002	000	0212	55110	11	001	01	Construcción de casetas de vigilancia en el Municipio	1,000,000.00	1,000,000.00			
12	01	000	004	000	0212	47110	15	013	01	Fondo de Recompensa Municipal	500,000.00	500,000.00			
12	02	000	000	00						Participación Ciudadana	14,650,000.00				
12	02	000	000	00						Actividad de Participación Ciudadana					
										Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Luc					

13										PRO HONDURAS	4,401,200.50								
13	01	000	000	000						Turismo	300,000.00								
13	01	000	002	000	0890	54200	15	013	01	Convención de Turismo a Roatán	300,000.00		300,000.00						
13										Actividades Productivas	4,101,200.50								
13	03	000	002	000	0212	54200	11	001	01	Subsidio Actividades Productivas	201,655.24								201,655.24
										Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas	2,000,000.00		2,000,000.00						
										Proyecto de la Gaceta Municipal	399,545.26								399,545.26
										Proyecto de Reciclaje Municipal en Calles y Escuelas	500,000.00		250,000.00						250,000.00
										Proyecto de Parque Marino French Key	1,000,000.00								1,000,000.00
14										INFRAESTRUCTURA	115,000,000.00								
14	00	001	000	000						Red Vial del Municipio	115,000,000.00								
14	00	00								Construcción de Puente a Desnivel en Los Fuertes	60,000,000.00		60,000,000.00						
										Pavimentación desde West End a French Harbour	50,000,000.00		50,000,000.00						
14	00	002	000	000						Construcción de Cajas Puentes y Alcantarillas en el Municipio	2,000,000.00		1,333,919.55						666,080.45
14	00	005	000	001	0330	23400	15	013	01	Mantenimiento de Calles en el Municipio	1,000,000.00								1,000,000.00
										Pavimentación de Calle en Spring Garden No. 2	1,000,000.00		1,000,000.00						
										Cuentas por pagar pendientes del año 2019	1,000,000.00		1,000,000.00						
15										FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	12,136,159.05								
										TSC	185,120.05								
15	00	000	001	000	0180	54200	11	001	01	Transferencias y Donaciones a Instituciones de la Administración Central TSC	185,120.05								185,120.05
15										AHMÓN	1,951,039.00								
15	00	000	002	000	0160	54200	11	001	01	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (AHMON)	1,951,039.00		1,951,039.00						
15										BOMBEROS	10,000,000.00								
15	00	000	003	000	0160	55110	15	013	01	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (BOMBEROS)	10,000,000.00		10,000,000.00						
16										ADQUISICIÓN DE BIENES MUNICIPALES	11,500,000.00								
16	00	000	001	000						Adquisición de Equipos de Transporte y Herramientas									
16	00	000	001	000	0180	42210	15	013	01	Máquinas y Equipo de Construcción	8,500,000.00		8,500,000.00						
										Herramientas Mayores	1,000,000.00		1,000,000.00						
16	00	000	002	000						Adquisición de Equipo y Mobiliario de Oficina									
										Computadoras e Impresoras	1,500,000.00		1,500,000.00						
										Mobiliario y Equipo de Oficina	500,000.00		500,000.00						
99										PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMA	4,403,722.33								
					77	120				Amortizaciones	3,773,652.68		3,773,652.68						
					72	220				Intereses	630,069.65		630,069.65						
										TOTALES	L. 310,998,265.73	L. 84,901,129.67	L. 207,185,131.06	L. 3,702,401.00	L. 14,809,604.00				
										TOTALES SEGÚN DISTRIBUCIÓN	L. 310,998,265.73	L. 84,901,129.67	L. 207,185,131.06	L. 3,702,401.00	L. 14,809,604.00				
										DIFERENCIA	L. -	L. -0.00	L. -	L. -	L. -				
										TECHOS PRESUPUESTARIOS		292,086,260.73		18,512,005.00					
										VALOR PARA INVERSIÓN			207,185,131.06		14,809,604.00				
										VALOR PARA FUNCIONAMIENTO		84,901,129.67		3,702,401.00					

El cual fue aprobado por el Alcalde **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.** - PUNTO NUMERO CINCO (5) Resoluciones No. 017-2019 y 018-2019, con el fin de autorizar el proceso de cotización en virtud de haber fracasado el proceso de contratación Directa, las cuales se leen de la siguiente manera: **RESOLUCION No. 017-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN.** -siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **VISTA:** Para dictar la Resolución sobre el resultado del proceso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.007-2019. Para la Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 Mts. DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA."** **CONSIDERANDO UNO (1):** Que la Alcaldía Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en fecha veintiuno (21) de octubre del año 2019, publicó el aviso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.007-2019. Para la Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 Mtr. DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA."** en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn), invitando a las empresas precalificadas según N° PRECA-AMR-002-2018 en la categoría supervisión de obras, a presentar oferta para participar en el proceso de contratación. **CONSIDERANDO DOS (2):** Que en fecha 04 de noviembre del año 2019, a las 2:00 de la tarde se llevó a cabo el acto de Apertura de ofertas acordado presentándose una (1) oferta la de la empresa CINSA. **CONSIDERANDO TRES (3):** Que mediante informe de fecha seis (6) de noviembre de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora, recomienda que se declare fracasado el proceso de contratación directa CD-AMR No. 007-2019 en virtud que la oferta de la empresa CINSA, incumplió con aspectos sustanciales que no son subsanables y que de conformidad al artículo 131 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final. **CONSIDERANDO CUATRO (4)** Que en fecha siete (7) de noviembre del año, 2019, la Asesoría Legal de esta Municipalidad de Roatán, emitió el dictamen estableciendo en el mismo que es procedente declarar fracasado el proceso de contratación directa **CD-AMR No.007-2019**, de conformidad a lo que establecen los artículos 57 de la Ley de

Contratación del Estado, artículos 127 párrafo segundo, 131, 172, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en virtud *de que de las empresa ofertante incumplió con aspectos sustanciales* que no son subsanables y que de conformidad al artículo 131 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final. **POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 32,38,39, 46,57 de la Ley de Contratación del Estado; 85,98,110, 127 párrafo segundo, 131,172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar Fracasado el Proceso Contratación Directa Nacional CD-AMR No.007-2019. Supervisión de Proyecto: **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA.**" para la Municipalidad de Roatán, de conformidad a lo que establecen los artículos 57 de la Ley, 127 párrafo segundo, 131,172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y las cláusulas 10-09-01,10-09-04 del pliego de condiciones. **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. La Administración **está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.** en tal sentido y habiéndose agotado el procedimiento de contratación pública, y tomando en cuenta el dictamen de la Asesoría Legal, es procedente que se haga un nuevo proceso de contratación. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución para el conocimiento de los interesados y demás fines. -NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO **JERRY DAVE HYNDS JULIO, ALCALDE MUNICIPAL. FIRMA Y SELLO. ABOGADO. NORMAN REAÑOS SECRETARIO MUNICIPAL. RESOLUCION No. 018-2019. ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN.** – cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve. **VISTA:** Para dictar la Resolución sobre el resultado del proceso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.00 005-2019. Para la contratación del Proyecto: **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA.**" **CONSIDERANDO UNO (1):** Que la Alcaldía Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en fecha ocho (08) de octubre del año 2019, publicó el aviso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.005-2019. Para la contratación del Proyecto: **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA.**" en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn), invitándose a tres potenciales oferentes precalificados según PRECA No. -AMR-001-2018, Ing. Luis Alonso Alvarado, Cordón Heavy Equipment, Profesionales de la Construcción (PRODECON), para participar en el proceso de Contratación Directa. **-CONSIDERANDO DOS (2):** Que en fecha 17 de octubre del año 2019, se emitió la Aclaratoria No.1. la que fue publicada en el Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.gob.hn), **CONSIDERANDO TRES (3);** Que en fecha 28 de octubre de 2019, se emitieron y enviaron las notas de subsanación a las empresas participantes **CORDON HEAVY EQUIPMENT, Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. PRODECON**, a efecto de que subsanaran los defectos u omisiones contenidas en las ofertas. **CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que en fecha 22 de octubre del año 2019, a las 10:00 de la mañana se llevó a cabo el acto de recepción de ofertas acordado, presentándose dos (2) ofertas la de las empresas **CORDON HEAVY EQUIPMENT, Profesionales de la Construcción S.A. de C.V PRODECON. CONSIDERANDO CINCO (5):** Que en fecha veintinueve (29) de octubre del año, 2019, la Asesoría Legal de esta Municipalidad de Roatán, emitió el dictamen estableciendo en el mismo que es procedente que el Alcalde Municipal proceda en base al artículo 171 del Reglamento negociar el precio del contrato con la empresa **CORDON HEAVY EQUIPMENT** para obtener las condiciones más ventajosas para la Municipalidad, en vista de que esta empresa se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones en las mejores condiciones técnicas de calidad. **CONSIDERANDO SEIS (6):** Que mediante informe de fecha veintinueve (29) de octubre del 2019, emitido por la Comisión Evaluadora, esta Comisión recomendó al señor Alcalde Municipal la negociación haciendo uso de los mecanismos que permite el artículo 171 del reglamento de la ley de contratación del Estado, que la Alcaldía Municipal de Roatán, negocie el precio del contrato

con la empresa CORDON HEAVY EQUIPMENT para obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Municipalidad, en virtud de que esta ofrece mayores garantías en cuantos a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones ya que su diseño de mezcla se apega a lo solicitado técnicamente en el pliego de condiciones y a los intereses de la Alcaldía Municipal de Roatán. **CONSIDERANDO SIETE (7):** Que mediante nota de fecha treinta (30) de octubre, se invitó al representante legal de la empresa CORDON HEAVY EQUIPMENT, a que se hiciera acto de presencia a las oficinas del Alcalde Municipal de Roatán para negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Municipalidad. **CONSIDERANDO OCHO (8):** Que en fecha treinta y uno (31) de octubre, se llevó a cabo la reunión de negociación entre el representante legal de la empresa CORDON HEAVY EQUIPMENT y el señor Alcalde Municipal de Roatán, llegando a la negociación del precio del contrato por la ejecución del proyecto **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA.**" Por el monto de Lp. 97, 834,233.40. En las partidas N° 1 y N°2 de los 7.620 kilómetros y las partidas N° 1 Y N° 2 del tramo de la colonia Santa Maria. **POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN,** en aplicación de los Artículos 321,323,360 de la Constitución de la Republica de Honduras; artículos 1,9 último párrafo, 15, 32,33,38 No.5,41,46,47,51,52,55,63 N0,1, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 51, 53,123 125,126,132,134,135,136,139,140, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 116,120,122, de la Ley General de Administración Pública; artículos 25, 26, 60 literal b) 63, 72, 83, 84, 87, 88, 92 **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar Adjudicado el Proceso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.005-2019 del Proyecto **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA.**" a la empresa CORDON HEAVY EQUIPMENT, por el monto a ejecutar de Lps. 97, 834,233.40. **SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución para el conocimiento de los interesados y demás fines. -NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO **JERRY DAVE HYNDS JULIO ALCALDE MUNICIPAL. FIRMA Y SELLO ABOG. NORMAN REAÑOS SECRETARIO MUNICIPAL.** Lo que se pretende es: 1) La aprobación de estas Resoluciones. 2) Que se autorice el proceso de cotización a las empresas precalificadas en lo que es la supervisión de obras. – 3) Se autorice al señor Alcalde Municipal la contratación de dicha obra. 4) Adjudicar el Proceso de Contratación Directa Nacional CD-AMR No.005-2019 del Proyecto **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA.**" a la empresa CORDON HEAVY EQUIPMENT, por el monto a ejecutar de Lps. 97, 834,233.40. Las cuales fueron aprobadas por el Alcalde **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.** - PUNTO NUMERO SEIS (6) SUBSANACION DEL TERCER TRIMETRE 2019. Presentado por la Contadora Municipal Marcela Saucedo quien procede a exponer cada uno de los aspectos a subsanar en el Tercer Trimestre del 2019 de la siguiente forma: Señor: **Lic. Carlos Gerardo Rivera Sánchez DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,** Su Oficina Estimada Licenciado Rivera, reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores diarias. Paso a lo siguiente: Por medio de la presente le remito la Sub-sanación al Dictamen del Informe de **Rendición de Cuentas y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y la Ejecución del Gasto que pertenecen al III Trimestre del año 2019.** Dando respuestas a las Observaciones y Recomendaciones contenidas en el mismo. De la manera más respetuosa y sin otro particular, De usted atentamente. **Jerry Dave Hynds Julio Alcalde Municipal, firma y sello** Roatán, Islas de la Bahía, 25 de noviembre del 2019 Señor: **Lic. Carlos Gerardo Rivera Sánchez. DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.** Su Oficina Estimado Licenciado Rivera: Reciba un cordial saludo; deseándole éxitos al frente de tan prestigiada institución y bendiciones en su vida cotidiana. Por este medio se procede a subsanar en tiempo y forma las observaciones contenidas de los informes del **III Trimestre 2019. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL DICTAMEN DE LA RENDICION DE CUENTAS Y EL INFORME DE AVANCE FISICO Y**

FINANCIERO DE PROYECTOS Y EJECUCION DEL GASTO DEL TERCER TRIMESTRE 2019

I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES:

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS, ARTICULO 178 DGPR 1.1 a partir del siguiente trimestre, cada uno de los documentos administrativos financieros que se presenten a esta Dirección, deberán ser acompañado de la Certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal y en Digital con su respectivo (cd). **RESPUESTA:** La Municipalidad de Roatán presentara como lo ha hecho hasta ahora toda la documentación financiera con su respectiva Certificación de punto de acta en digital y en físico de acuerdo a lo solicitado por su dirección.

2. INGRESOS, ARTICULO 177 DGPR 2.1 Al efectuar los registros deben contener claridad del rubro a que corresponde el ingreso, de acuerdo al manual clasificador de cuentas. **RESPUESTA:** Agradecemos su observación y tendremos el cuidado al momento de hacer los registros, se les comunicara a los departamentos involucrados en dicho proceso.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ARTICULO 177 DGPR Y 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES 3.1 Todos los gastos deben ser ejecutados de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria, por cada fuente de financiamiento (propios, otros y transferencias). **RESPUESTA:** Cumpliendo con lo establecido en la Ley, La Municipalidad tendrá en cuenta su observación poniendo en práctica un mejor control del presupuesto y la ejecución del mismo.

4. INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO ARTICULO 178 DGPR 4.1 Deberá ser elaborado e impreso con letra fuente arial número 10. **4.2** Deberá ser presentado en el formato oficial, emitido por esta Dirección. **4.3** Verificar las sumatorias de los totales, subtotales por cada sector y columna. **RESPUESTA:** De acuerdo a sus recomendaciones será elaborado el INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO en los siguientes trimestres.

5. PROYECTOS SOCIALES 5.1 En el Informe de proyectos, en la columna correspondiente deben detallar la descripción de la ejecución y la ubicación de los mismos. **5.2** De no detallar los proyectos sociales en el informe de proyectos, deben adjuntar listado detallando la ejecución de cada sector, ubicación, montos, mismos que deben coincidir con el valor reportado en la columna ejecutado en el trimestre con su respectivo código. **RESPUESTA:** Se Elaborará conjuntamente con el departamento de Ingeniería un detalle de los proyectos con la ubicación y los montos ejecutados. Y para el próximo trimestre se corregirá en el Informe de Proyectos ese detalle, agradecemos su recomendación.

6. SALARIO MINIMO POR CADA MESA DE BILLAR ACUERDO EJECUTIVO N° STSS-006-2019 6.1 A partir de enero 2020, el salario por cada mesa de billar es de L. 312.23, mismo que debe ser considerado en su plan de arbitrios del próximo año. **RESPUESTA:** Se le hará los respectivos cambios en el Plan de Arbitrios 2020 de esta Municipalidad, dando cumplimiento en lo establecido en el ACUERDO EJECUTIVO No. Stss-006-2019.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RENDICION G.L. INGRESOS: 1. POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ARTICULO 177 Y 179 DGPR 1.1 Según rendición de cuentas reportan L.14,350,982.98 **1.2** Según deposito del SIAFI L. 13,118,370.98 **1.3** Al subsanar deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente trimestre. **RESPUESTA:** Con respecto a la diferencia encontrada en el Ingreso de Transferencia del Gobierno Central por L.1,232,612.00, se ha detectado que se realizó por un error involuntario y falta de conocimiento se realizó ampliación por ese valor y se ha enviado Incidencia a Mesa de Ayuda de SAMI y no hemos recibido respuesta. Estamos pendiente con la solución de esa inconsistencia.

EGRESOS: 1. PRESTAMOS BANCARIOSFORMA 08, ARTICULO 52 Y 179 DGPR 1.1 Al subsanar presentar copia de documento soporte de crédito público **1.2** De no tener prestamos presentar constancia firmada por el alcalde **1.3** Cuando los préstamos se hayan obtenidos por corporaciones municipales de periodos anteriores y no se cuenta con la documentación solicitada, deben presentar certificación de punto de acta de la corporación municipal, donde informe que no existen dichos documentos. **RESPUESTA:** Actualmente la Alcaldía de Roatán cuenta con dos préstamos Bancarios, de los cuales se adjunta la Información y documentación soporte.

2. CUMPLIMIENTO DE INVERSION ARTICULO 177 DGPR 2.1 El resultado del análisis nos indica la siguiente ejecución: **2.2** Vida Mejor 59% **2.3** Mujer 50% **2.4** Pro-Honduras 62% **2.5** Al subsanar deben presentar nota firmada por el Alcalde y Tesorero municipal de compromiso de cumplimiento. **RESPUESTA:** Se Adjunta la Nota Firmada por el Alcalde Municipal y La Tesorera Municipal del compromiso de que en la medida que le sea posible se tratara de dar cumplimiento con el máximo porcentaje posible.

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ARTICULO 178 DGPR 3.1 Al subsanar presentar Constancia de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL). **RESPUESTA:** Se adjunta la Constancia del Plan de Desarrollo Municipal otorgada por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local.

4. PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL, CIRCULAR 05-2019 UPT Y OFICIO DMCN-364-2019 COPECO 4.1 Al subsanar presentar Constancia y/o certificación de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL). **RESPUESTA:** Se adjunta la Constancia del Plan de Emergencia Municipal otorgada por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local.

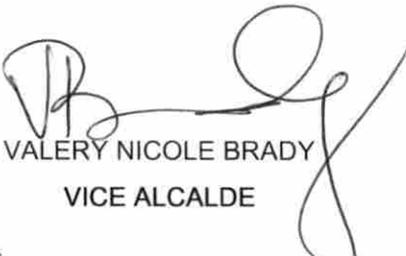
III. El Análisis del Informe de Avance

Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 179 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República: 1. DETALLE DE SUBSIDIOS, ARTICULO 179 DGPR 2.1 En diferentes sectores reportan objetos de gasto 54200 y 55110 **2.2** Al subsanar detallar que tipos de subsidios ejecutaron, la ubicación exacta, y valores correspondientes a cada uno, los cuales deben cuadrar con la columna monto ejecutado en el trimestre. **REPUESTA:** Se adjunta el reporte de los objetos del gasto 54200 y 55110 con los detalles mencionados en la observación No. 1 **DETALLE DE SUBSIDIOS, ART. 179 DGPR. 2. REPORTAN EN EL RESUMEN FINANCIERO, ARTICULO 179 DGPR 2.1** Saldo al inicio del trimestre con Fondos Propios L. 101,186,757.37 y según el saldo final del II trimestre de la Rendición de Cuentas L.99,954,145.37 **2.2** Saldo al inicio del trimestre con Fondos de Transferencias L. 2,784,576.23 y según el saldo final del II trimestre de la Rendición de Cuentas L. 4,017,188.23 **2.3** Verificar, corregir si es el caso y al subsanar traer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. **RESPUESTA:** Se Verifico y efectivamente que dicha diferencia es el mismo valor de la diferencia en la forma 1 anteriormente explicado... Se corrigió y se presenta nuevamente el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Ejecución del Gasto en digital y en Físico. **3. REPORTAN EN EL RESUMEN FINANCIERO, ARTICULO 179 DGPR 3.1** En Ingresos recibidos en el trimestre con Fondos Propios L. 51,209,368.91 y según la Rendición de Cuentas L. 46,353,937.91 **3.2** En Ingresos recibidos en el trimestre con Otros Fondos L. 0.00 y según la Rendición de Cuentas L. 4,855,431.00 **3.3** Verificar Corregir si es el caso, al subsanar deben traer el informe de proyectos en físico y digital. **RESPUESTA:** Se Verifico y la diferencia es el valor de Otros Ingresos ya que se colocó en ingreso normal cuando lo correcto es asignarlo a Otros Ingresos... Se corrigió y se presenta nuevamente el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Ejecución del Gasto en digital y en Físico. **4. REPORTAN EN EL RESUMEN FINANCIERO, ARTICULO 179 DGPR 4.1** Saldo al Final del trimestre con Fondos Propios L. 91,770,543.91 y según la Rendición de Cuentas L. 90,537,931.93 **4.2** Saldo al Final del trimestre con Fondos de Transferencias L. 2,565,061.93 y según la Rendición de Cuentas L. 3,797,673.93 **4.3** Verificar, corregir si es el caso y al subsanar traer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. **RESPUESTA:** Se Verifico y efectivamente que dicha diferencia es el mismo valor de la diferencia en la forma 1 anteriormente explicado... Se corrigió y se presenta nuevamente el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Ejecución del Gasto en digital y en Físico.

De usted Atentamente, **Jerry Dave Hynds Julio Alcalde Municipal. - Firma y sello, Sarah Elen Bennett Brooks Tesorera Municipal. Firma y sello, Lucía Marcela Saucedá Cáceres, Contador Municipal. Firma y sello.** Por lo que se solicita la aprobación de dicho informe y que se puso en conocimiento de esta Corporación Municipal las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de Gobernación Justicia, Descentralización y Derechos Humanos.- Informe que fue aprobado por el Alcalde **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- PUNTO NUMERO SIETE (7) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal dice: Se cierra la sesión siendo las 4:57 p.m. procediendo el Infrascrito Secretario Municipal a redactar la presente acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para posibles aclaraciones o enmiendas que se permiten pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y proceden a sus respectivas firmas, habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifican los siguientes puntos: **PUNTO NUMERO CUATRO (4) PRESUPUESTO 2020:** Se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año 2020.- **PUNTO NUMERO CINCO (5) Resoluciones No. 017-2019 y 018-2019, aprobando lo siguiente:** 1) La aprobación de estas Resoluciones. 2) Que se autorice el proceso de cotización a las empresas precalificadas en lo que es la supervisión de obras. 3) Se autorice al señor Alcalde Municipal la contratación de dicha obra que es la **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CARRETERO DE 7.620 KILOMETROS, DESDE LA ESTACION 8+225 HASTA LA 15+845 TOMANDO COMO 0+000 EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE SANTOS GUARDIOLA, MAS LA PAVIMENTACION DE 250 ML DE CALLE DEL SECTOR DE LA COLONIA SANTA MARIA."** 4) Que se adjudique la construcción a la empresa **CORDON HEAVY EQUIPMENT,** por el monto a ejecutar de Lps. 97, 834,233.40. **PUNTO SEIS (6)** se aprobó el informe de subsanación del Tercer Trimestre 2019, y se puso en conocimiento de esta Corporación Municipal las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de Gobernación, Justicia, Descentralización y Derechos Humanos. - **PUNTO NUMERO SIETE (7) CIERRE DE SESION. – ULTIMA LINEA.**


JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL



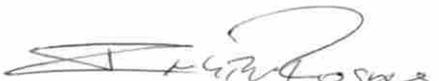

VALERY NICOLE BRADY
VICE ALCALDE


DORN A. EBANKS EBANKS
REGIDOR MUNICIPAL


KIRBY KIRK WARREN
REGIDOR MUNICIPAL


RAYMOND S. CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL

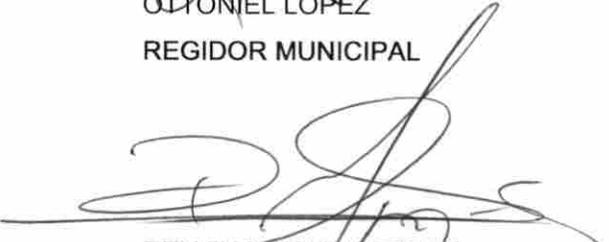

NIDIA PATRICIA WEBSTER
REGIDORA MUNICIPAL


INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL

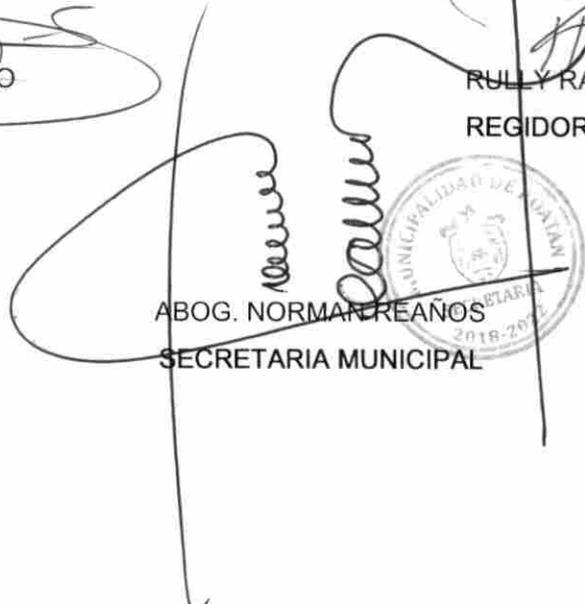

NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL


OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL


DAVID ANTONIO BARAHONA
REGIDOR MUNICIPAL


DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL


RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDORA MUNICIPAL


ABOG. NORMAN REANOS
SECRETARIA MUNICIPAL

